



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1205-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diez de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de junio del 2018; Decreto Supremo N° 192-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", Resolución Administrativa N° 317-2018-P-PJ y Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- La señora Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial informa que por R.S. N° 129-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de junio de 2018 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la Protección, Prevención y Atención en casos de Violencia contra la Mujer", que tiene como una de sus funciones, diseñar y formular la propuesta de Plan de Acción Conjunto que establezca medidas concretas y urgentes, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia familiar;

Cuarto.- En tal sentido, en sesión de instalación de la referida Comisión, entre otras temas, se propuso la creación de Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, motivo por el cual el 19 de julio del presente año el señor Presidente del Poder Judicial presentó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de demanda adicional para el año fiscal 2018 para la creación de seis Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1205 -2018-P-CSJJU/PJ**

Familiar en los distritos judiciales de Arequipa, Lima Este, Limas Norte, Lambayeque, Cusco y Junín;

Quinto.- Dicha propuesta se ha materializado mediante D.S. N° 192-2018-EF, publicado en El Peruano 20 de agosto de 2018 autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto para el año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre los que se encuentra la demanda adicional solicitada por el Poder Judicial, por tal motivo se solicitó que se disponga la creación de los seis módulos Judiciales Integrados en Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo familiar y los Juzgados de Familia;

Sexto.- De acuerdo a ello, mediante R.A. N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, la presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso crear a partir del 15 de octubre de 2018 el Módulo Judicial integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, entre otros, en el Distrito Judicial de Junín que estará constituido de la forma siguiente:



- Quinto Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Sexto Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Séptimo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Octavo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Noveno Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; y,
- Décimo Juzgado de Familia Permanente - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Séptimo.- Para su funcionamiento se estableció que la competencia territorial de los juzgados que integraran este Módulo será en las provincias de Huancayo y en los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu y Roble, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; con sede en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



Del mismo modo, se estableció que los órganos jurisdiccionales que integrarán los seis módulos Judiciales Integrados en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en el distrito Judicial de Junín se avocará a todas las denuncias que ingresen desde su funcionamiento para tal efecto su atención será de lunes a domingo las veinticuatro horas del día;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1205 -2018-P-CSJGU/PJ**

Octavo.- La finalidad de la creación del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en el distrito Judicial de Junín, es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido a que se ha establecido que la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia **es de interés público**; por lo que el Estado es responsable de promover la prevención contra actos de violencia y buscar la recuperación de las víctimas;

Siendo política del Estado la creación de servicios de **atención y prevención oportuna** contra la violencia, la Comisión Distrital de Atención del Despacho Judicial de esta Corte Superior de Justicia ha propuesto verbalmente ante la Presidencia que se designen a la Dra. Teresa Cárdenas Puente y al Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga como magistrados coordinadores del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en el distrito Judicial de Junín, con el objeto de que, en adición a sus funciones, se encarguen de coadyuvar en su implementación, asimismo, efectúen el monitorio permanente, a fin de que este Módulo funcione de forma efectiva y para los fines por los cuales ha sido creado;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, en **CONSECUENCIA: DISPONER** a partir del 15 de octubre de 2018, el funcionamiento del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en las provincias de Huancayo y en los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu y Roble, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; con sede en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los órganos jurisdiccionales integrantes del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, conocerán o se avocarán a todas las denuncias que ingresen desde su funcionamiento, por tal motivo su atención será de lunes a domingo las veinticuatro horas del día. Para tal efecto la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín se





encargará de establecer oportunamente la distribución de turnos para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los doctores: **CIRO ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ ALIAGA** y **TERESA CÁRDENAS PUENTE** (Jueces Titulares del Tercer y Primer Juzgado de Familia de Huancayo, respectivamente) como **magistrados coordinadores del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín**, a fin de que, en adición a sus funciones, se encarguen de coadyuvar en su implementación, asimismo, efectúen el monitorio permanente con el objeto de que este Módulo funcione de forma efectiva y para los fines por los cuales ha sido creado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos, Informática e Infraestructura) para el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales materia de la presente resolución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial por el término de tres días, así como en la página web de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN